

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00163-2024-MPS/GM

Satipo, 10 de mayo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO;

VISTOS:

El Oficio N° 037-2024-GRJ-DRSJ-RSS-HMHA-DG, de fecha 26 de enero de 2024; Informe N° 00243-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 01 de febrero de 2024; Informe N° 039-2024-ODC/MPS, de fecha 16 de febrero de 2024; Carta N° 00278-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 20 de marzo de 2024; Carta N° 001-2024-MPS/SGOP-BSS, de fecha 27 de marzo de 2024; Informe Técnico N° 02-2024-ARQ.E.MEGO/MPS, de fecha 02 de abril de 2024; Informe N° 00968-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 04 de abril de 2024; Informe N° 00761-2024-GDUI/MPS, de fecha 09 de abril de 2024; Informe N° 0619-2024-MPS/SGP-GPP, de fecha 15 de abril de 2024; Informe N° 004-2024-MPS/SGOP-BSS, de fecha 19 de abril de 2024; Informe Técnico N° 05-2024-ARQ.E.MEGO/MPS, de fecha 19 de abril de 2024; Informe N° 01199-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 19 de abril de 2024; Informe N° 00876-2024-GDUI/MPS, de fecha 23 de abril de 2024; Informe N° 735-2024-MPS/SGP-GPP, de fecha 02 de mayo de 2024; Informe N° 00256-2024-MPS/SGPYGT, de fecha 02 de mayo de 2024; Informe N° 0207-2024-MPS/GPP, de fecha 03 de mayo de 2024; Informe Legal N° 0316-2024-OAJ/MPS, de fecha 06 de mayo de 2024; y todos los documentos e informes derivados del procedimiento administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Directiva N° 005-2023-MPS/GPP "Directiva para la Elaboración y Aprobación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Satipo", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0311-2023-MPS/GM de fecha 28 de diciembre del 2023; tiene como finalidad de estandarizar criterios y contenidos mínimos normativos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de trabajo presentados por los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo que garanticen el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional PEI.

Que, en esa misma línea antes citada de la presente directiva, señala en el numeral 8.1.1. que, Los órganos y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo, procederán a elaborar su Plan de Trabajo **por necesidad de atención urgente imprevistas y no programado en el Plan Operativo Institucional POI**, por iniciativa propia o por disposición superior, el cual debe estar orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional PEI vigente [...].

Que, con Oficio N° 037-2024-GRJ-DRSJ-RSS-HMHA-DG, de fecha 26 de enero de 2024, presentado por el Lic. Enf. Michael O. Ponce Padilla, en su calidad de Director del Hospital "Manuel Ángel Higa Arakaki" Satipo, solicitó mano de obra y materiales de construcción para acabados de los consultorios del hospital.

Que, mediante Informe N° 00243-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 01 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura evaluación de infraestructura, el mismo que informó que el Equipo Técnico y el Sub Gerente de Obras Públicas, realizaron la

inspección in-situ, encontrándose una infraestructura deficiente; en ese sentido, solicitó opinión técnica de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y la Oficina de Defensa Civil, sobre posible riesgo y/o colapso que tenga la infraestructura ubicada en el Hospital Manuel Ángel Higa Arakaki; el cual, fue remitido con Proveído N° 577-2024 a las áreas pertinentes para su atención y trámite correspondiente.

Que, a merito de lo ceñido, con Informe N° 039-2024-ODC/MPS, de fecha 16 de febrero de 2024, el Secretario Técnico de Defensa Civil, CAP. CBP. Raúl Rubén Benavides Escobar, remitió el informe de la inspección realizada al módulo del Hospital Manuel Ángel Higa Arakaki, el mismo que llega a una conclusión en: **"Que la infraestructura no cumple con los parámetros de diseño y la seguridad actuales del reglamento nacional de edificaciones de acuerdo a la Norma a.010 "Condiciones Generales de Diseño", a.130 "Requisitos de seguridad" del presente reglamento y la norma E 030 del RNE (Diseño Sismo Resistente)";** asimismo, se recomienda que se debe cumplir con el REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR D.S. N° 002-2018-PCM.

Que, con Carta N° 00278A-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 20 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, designó al Bach. Ing. Bacilio Sedano Salazar – Asistente Técnico de Obras Públicas como responsable para la elaboración del **PLAN DE TRABAJO "CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO EN DRYWALL EN EL HOSPITAL MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI DE SATIPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**.

Que, en respuesta a lo designado, con Carta N° 001-2024-MPS/SGOP-BSS, de fecha 27 de marzo de 2024, el Asistente Técnico de Obras Públicas SGOP, Bach. Ing. Bacilio Sedano Salazar, solicitó la evaluación y aprobación del **PLAN DE TRABAJO "CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO EN DRYWALL EN EL HOSPITAL MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI DE SATIPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, el cual, adjuntó el INFORME N° 001-2024-MPS/SGOP-BSS, cuya conclusión y recomendaciones son los siguientes:

Conclusión:

- Para ejecutar el plan de trabajo mencionado se requiere el monto de S/ 74,076.45 (Setenta y Cuatro Mil Setenta y Seis con 45/100 soles) según el cuadro de presupuesto.

Recomendaciones:

- Se recomienda demoler dicha infraestructura para montar dicho plan de trabajo, para mejorar el servicio y atención al público en general de Satipo.
 - Se recomienda solicitar disponibilidad presupuestal a la gerencia de presupuesto para la ejecución del plan de trabajo mencionada.
 - Se recomienda la incorporación del presente plan de trabajo en el sistema de CEPLAN.
- [...].

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2024-ARQ.E.MEGO/MPS, de fecha 02 de abril de 2024, el Especialista Evaluador de Planes y Proyectos, Bach./Arq. Euler Mego Salazar, emitió al Sub Gerente de Obras Públicas opinión respecto al **PLAN DE TRABAJO "CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO EN DRYWALL EN EL HOSPITAL MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI DE SATIPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, concluyendo que: **"El plan de trabajo cuenta con la estructura mínima establecida en el numeral 8.4 de la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP, se da la OPINIÓN FAVORABLE en cumplimiento al Memorándum N° 014-2024-MPS/GDUI-SGOP, el Ing. Alan Ronald Suarez Rojas en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas, se me asigna funciones como ESPECIALISTA EVALUADOR DE PLANES Y PROYECTOS [...]"**.

Que, con Informe N° 00968-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 04 de abril de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, en su calidad de área usuaria, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura aprobación del plan de trabajo; el mismo que, **DECLARA PROCEDENTE al PLAN DE TRABAJO: "CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO EN DRYWALL EN EL HOSPITAL MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI DE SATIPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, que asciende a la suma de S/ 74,909.94 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Nueve con 94/100 soles), plan de trabajo elaborado por Bach. Ing. Bacilio Sedano Salazar – Asistente Técnico de Obras Públicas y evaluador por el Bach./Arq. Euler Mego Salazar – Especialista Evaluador de Planes y Proyectos SGOP; asimismo, solicitó la **APROBACION** del plan de trabajo vía acto resolutivo previa disponibilidad presupuestal en cumplimiento a la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP.

Por ello, con Informe N° 00761-2024-GDUI/MPS, de fecha 09 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, otorgó la **PROCEDENCIA** y solicitó al Gerente de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 74,909.94 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Nueve con 94/100 soles), **posteriormente** la aprobación mediante acto resolutivo el **PLAN DE**



TRABAJO: “CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO EN DRYWALL EN EL HOSPITAL MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI DE SATIPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”; lo cual, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto con Proveído N° 2034-2024 deriva a la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización para su evaluación.

Que, con Informe N° 0619-2024-MPS/SGP-GPP, de fecha 15 de abril de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, C.P.C. Román Pedro Pomalaza Gazani, remitió al Gerente de Planeamiento y Presupuesto observaciones al plan de trabajo, que concluye en: “Remitir OBSERVACIONES planteadas a la Gerencia respectiva, a fin de evaluar lo mencionado líneas arriba, para el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal [...]”; expediente que fue devuelto a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura con Proveído N° 2178-2024/GPP, para continuar con el trámite de acuerdo a la conclusión y/o recomendación otorgada según el presente documento, el mismo que fue remitido a la Sub Gerencia de Obras Públicas mediante Proveído N° 2652-2024-GDUI, para su atención.

Que, con Informe N° 004-2024-MPS/SGOP-BSS, de fecha 19 de abril de 2024, el Asistente Técnico de Obras Públicas SGOP, Bach. Ing. Bacilio Sedano Salazar, remitió a la Sub Gerencia de Obras Públicas la SUBSANACIÓN de las observaciones efectuadas al **PLAN DE TRABAJO: “CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO EN DRYWALL EN EL HOSPITAL MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI DE SATIPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, para su correspondiente aprobación de disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe Técnico N° 05-2024-ARQ.E.MEGO/MPS, de fecha 19 de abril de 2024, el Especialista Evaluador de Planes y Proyectos, Bach./Arq. Euler Mego Salazar, emitió al Sub Gerente de Obras Públicas el levantamiento de observaciones del **PLAN DE TRABAJO: “CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO EN DRYWALL EN EL HOSPITAL MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI DE SATIPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, que indica en su conclusión y recomendación que: “Ya habiendo realizado el levantamiento de observaciones, se recomienda seguir con los tramites ya anterior mencionados, con el objetivo de construir modulo de drywall para mejorar el servicio de atención del ciudadano del hospital de la provincia de Satipo – Junín, adjunta Presupuesto Analítico de Gasto (corregido)”.

Lo cual, Informe N° 01199-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 19 de abril de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, en su calidad de área usuaria, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura aprobación del plan de trabajo; el mismo que, **DECLARA PROCEDENTE** al **PLAN DE TRABAJO: “CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO EN DRYWALL EN EL HOSPITAL MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI DE SATIPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, que asciende a la suma de S/ 74,909.94 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Nueve con 94/100 soles), plan de trabajo elaborado por Bach. Ing. Bacilio Sedano Salazar – Asistente Técnico de Obras Públicas y evaluador por el Bach./Arq. Euler Mego Salazar – Especialista Evaluador de Planes y Proyectos SGOP; asimismo, solicitó la **APROBACION** del plan de trabajo vía acto resolutivo previa disponibilidad presupuestal en cumplimiento a la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP.

El mismo que, con Informe N° 00876-2024-GDUI/MPS, de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, otorgó la **PROCEDENCIA** y solicitó al Gerente de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 74,909.94 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Nueve con 94/100 soles), **posteriormente** la aprobación mediante acto resolutivo el **PLAN DE TRABAJO: “CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO EN DRYWALL EN EL HOSPITAL MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI DE SATIPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**; lo cual, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto con Proveído N° 2525-2024 deriva a la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización para su evaluación.

Siendo así, con Informe N° 735-2024-MPS/SGP-GPP, de fecha 02 de mayo de 2024, el C.P.C. Román Pedro Pomalaza Gazani, Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, informó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con opinión favorable respecto a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO EN DRYWALL EN EL HOSPITAL MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI DE SATIPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, por el monto de S/ 73,911.00 [Setenta y Tres Mil Novecientos Once con 00/100 soles], según detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	Impuesto municipal
Meta Presupuestal	Sub Gerencia de Obras Publicas
Sec. Funcional	0105

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00163-2024-MPS/GM.
C.c.
Archivo personal
Archivo Institucional
GDUI/GAF/GPP/SGOP/SGPyGT/OTI

Rubro	Específicas de Gasto	Monto en S/
08	2.3.1 5.1 2	1,128.00
08	2.3.2 4.2 1	68,063.00
08	2.3.2 7.11 6	220.00
08	2.3.2 7. 14 98	4,500.00
Monto total en S/		73,911.00

Por lo que, a través del Proveído N° 02542-2024 se remitió a la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial, a fin de informar en relación a la verificación de la articulación del Plan de Trabajo con el PEI vigente 2021-2026.

Que, con Informe N° 00256-2024-MPS/SGPYGT, de fecha 02 de mayo de 2024, la C.P.C. Marilyn Mallma Muñoz, Sub Gerente de Planeamiento y Gestión Territorial (e) concluyó y recomendó lo siguiente:

Conclusión:

- El presente Plan de Trabajo: "Construcción de un Módulo Prefabricado en Drywall en el Hospital Manuel Ángel Higa Arakaki de Satipo, distrito y provincia de Satipo, departamento de Junín", está articulado al cumplimiento OEI.11 Contribuir con la calidad de los servicios de salud y salubridad en la provincia de Satipo, establecido en el PEI 2021-2026 de la MPS.

Recomendaciones:

Sub Gerente de Obras Públicas:

- Una vez aprobado el plan de trabajo, solicitar mediante informe a la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **la incorporación del plan como actividad operativa**, el cual debe ser remitido en el **Formato N° 01 Matriz de Programación POI 2024**, adjuntando una copia del Plan de Trabajo y su resolución.
- Culinado la ejecución del plan de trabajo, el responsable de la ejecución, debe presentar el informe final de resultados de acuerdo al Anexo 03 establecido en la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP, directiva para la elaboración de planes de trabajo de la MPS.

Gerente de Planeamiento y Presupuesto:

- **Hacer cumplir las recomendaciones precedentes** ya que las ejecuciones presupuestarias deben ser consistentes con la ejecución del POI 2024 para el informe de Evaluación de implementación del POI-PEI 2024.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 9.3 de la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0311-2023-MPS/GM, la cual prescribe: "Una vez que el Plan de Trabajo cuente con los informes señalados, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitirá a la Gerencia Municipal para la aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutorio"

Que, con Informe N° 0207-2024-MPS/ GPP, de fecha 03 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Bach/Adm. John Keny Chávez Córdova, comunicó sobre la opinión presupuestal favorable para la ejecución del Plan de Trabajo "**CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO EN DRYWALL EN EL HOSPITAL MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI DE SATIPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", indicando además, que este se encuentra articulado al cumplimiento del PEI 2021-2026 de la MPS, y señala que se continúe con el trámite administrativo, de acuerdo a los procedimiento y requisitos establecidos en la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP.

Que, en ese entender, a través del Proveído N° 581-2024-MPS/GM, de fecha 03 de mayo de 2024, se requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de su informe legal, conforme los lineamientos establecidos en la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP.

Que, finalmente con Informe Legal N° 0316-2024-OAJ/MPS, de fecha 06 de mayo de 2024, el Abg. Jesús Cristhian Taquia De La Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que: "1. Es PROCEDENTE la aprobación del plan de trabajo: "CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO EN DRYWALL EN EL HOSPITAL MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI DE SATIPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", cuyo objetivo es construir módulo de drywall para mejorar el servicio de atención del ciudadano del hospital en la provincia de Satipo – Junín "Hospital Manuel Ángel Higa Arakaki"; todo ello en merito a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente opinión legal [...] 2. Se emita el acto resolutorio. Notifíquese de acuerdo a ley".

Que, el Plan de Trabajo denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO EN DRYWALL EN EL HOSPITAL MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI DE SATIPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE**

JUNÍN, tiene como objetivo en: Construir módulos de drywall para mejorar el servicio de atención del ciudadano del hospital de provincia de Satipo – Junín, que consiste en: Trabajo de demolición de estructuras debido al colapso, eliminación de desmonte, instalación de módulos prefabricados muro de drywall, ventanas sistema de nova, instalaciones eléctricas y sanitarias, y habilitación de oficinas; el mismo que ha sido desarrollado, de acuerdo a la estructura detallada en el numeral 8.4 de la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP.

Que, un Plan de trabajo es un conjunto sistemático de actividades que se lleva a cabo para concretar una acción estratégica institucional, el cual tiende a satisfacer necesidades o resolver problemas a favor de las mayorías. Como instrumento de planificación ordena y sistematiza información, el cual indica objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, entendiéndose que la planificación es un proceso de concertación que, por su carácter dinámico, se adecua a un contexto social, económico, temporal y de ejecución inmediata, con un proceso de acción de seguimiento y evaluación.

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP “Directiva para la Elaboración y Aprobación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Satipo”, la Gerencia Municipal emite el acto resolutivo.

Que, de la revisión al expediente administrativo a través del cual se requiere la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO EN DRYWALL EN EL HOSPITAL MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI DE SATIPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, se advierte que el presupuesto total es de S/ 73,911.00 [Setenta y Tres Mil Novecientos Once con 00/100 soles], plan de trabajo elaborado por el **Bach. Ing. SEDANO SALAZAR BACILIO** en su calidad de **Asistente Técnico de Obra de la SGOP**; en ese sentido habiendo sido evaluado y aprobado de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas competentes [mediante Informe Técnico N° 02-2024-ARQ.E.MEGO/MPS, de fecha 02 de abril de 2024 emitido por el Especialista Evaluador de Planes y Proyectos de la SGOP; Informe N° 01199-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 19 de abril de 2024 emitido por la Sub Gerente de Obras Públicas; e Informe N° 00876-2024-GDUI/MPS, de fecha 23 de abril de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura], por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023, teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO EN DRYWALL EN EL HOSPITAL MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI DE SATIPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 73,911.00 [Setenta y Tres Mil Novecientos Once con 00/100 soles], conforme a lo establecido en el Informe N° 735-2024-MPS/SGP-GPP, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento		Impuesto Municipal
Meta Presupuestal		Sub Gerencia de Obras Publicas
Sec. Funcional		0105
Rubro	Específicas de Gasto	Monto en S/
08	2.3.1 5.1 2	1,128.00
08	2.3.2 4.2 1	68,063.00
08	2.3.2 7.11 6	220.00
08	2.3.2 7. 14 98	4,500.00
Monto total en S/		73,911.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el **CUMPLIMIENTO, EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL del PLAN DE TRABAJO** denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO EN DRYWALL EN EL HOSPITAL MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI DE SATIPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, bajo estricta responsabilidad, debiendo dar cumplimiento a la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP "Directiva para la Elaboración y Aprobación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el **CUMPLIMIENTO, EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL del PLAN DE TRABAJO** denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO EN DRYWALL EN EL HOSPITAL MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI DE SATIPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, estableciendo la exclusiva responsabilidad, por la utilización de los recursos asignados al presente plan de trabajo, a esta unidad orgánica.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, realizar la incorporación del plan como actividad operativa, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

